

EXP.	0588995
DOC.	1779859



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2023/MPH

Huacho, 21 de abril de 2023

*El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huacho.*

Visto; en Sesión Ordinaria de Concejo N°08-2023, de fecha 20.04.2023, Informe N° 012-2022-ALC/MPH de fecha 12.04.2023;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución los regidores proponer acuerdos *necesarios para el ejercicio de sus funciones*;

Que, mediante Informe N° 012-2023-ALC/MPH de fecha 14.04.2023, se hace de conocimiento las disposiciones emanadas de la Resolución de Alcaldía N° 0339-2022-ALC/MPH que resuelve la apertura del PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO contra el funcionario **JORGE JAVIER MIRANDA GARCÍA**, en calidad de Gerente Municipal, en la fecha en que cometió la presunta falta regulada en el literal d) del artículo 85° de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, determinándose en el artículo cuarto, que una vez transcurrido el plazo para la presentación del descargo, con o sin su presentación, se proceda a emitir el Informe Final de instrucción, posterior a ello corresponderá remitir los actuados a la comisión Ad Hoc, que conforme el pleno del concejo Municipal. Por lo que conforme a Ley corresponde al pleno aprobar la conformación de la comisión Ad Hoc para el presente caso, que deberá estar integrada por dos funcionarios del mismo rango o jerarquía y el jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

Que, en el numeral 19.4 de la Directiva N° 02.2015-SERVIR /GPGSC "Régimen Disciplinario y procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 - Ley de Servicio Civil, precisa que: (...) en el caso de funcionarios de gobiernos regionales y locales, la composición de la Comisión Ad-hoc a que se refiere el artículo 93.5 del Reglamento es determinada por el Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda. La Comisión se integra por dos (2) miembros elegidos entre los directivos públicos de la entidad de rango inmediato inferior al funcionario procesado y el Jefe o responsable de la ORH de la entidad, quien será también el responsable de oficializar la sanción (...).

Que, habiendo pasado el referido informe estación orden del día, y luego de una deliberación y debate correspondiente, el Pleno del Concejo en mérito a las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** de los señores regidores;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la CONFORMACION DE LA COMISION AD HOC que actuará como órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario, aperturado mediante Resolución de Alcaldía N° 0339-2022 al ex funcionario **JORGE JAVIER MIRANDA GARCÍA**, la misma que está conformada por:

- Abg. **HELLEN MIRIAN BENAVIDES VASQUEZ**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
- CPC. **HEVER ANTONY PAJUELO SANCHEZ**  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- Abg. **MARÍA YSABEL VERGARA VÁSQUEZ**  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DERIVASE todo lo actuado en el expediente N° 588995 a la Comisión AD HOC para la consecución del trámite que amerite.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad [www.munihuacho.gob.pe](http://www.munihuacho.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Llano La Rosa  
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.  
MIEMBROS COMISIÓN AD HOC  
SALA DE REGIDORES  
SECRETARIO TECNICO DE PAD.  
ARCHIVO